



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, representada legalmente por el señor RAFAEL SIMON HERTZ STENBERG, quien actúa a través de apoderada Doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO RESTREPO, que dentro del expediente No. **7204**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de enero de 2013---RESOLUCION No: 000405. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE:--- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la continuidad de la medida de suspensión de obligaciones adoptada mediante Resolución No. 056173 del 27 de julio de 2012 **DESDE EL 25 DE AGOSTO DE 2012 AL 24 DE FEBRERO DE 2013**, dentro del Contrato de Concesión Minera **7204**, cuyo titular es la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, con Nit 830.127.076-7, representada legalmente por el señor RAFAEL SIMON HERTZ STENBERG, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.370.341, quien actúa a través de apoderada Doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No.41.793.395 y T.P. 24.011 del C.S. J, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS , COBREY SUS CONCENTRADOS, ZINC Y SUSCONCENTRADOS Y MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **DABEIBA Y MURINDÓ** de este Departamento, suscrito el día 27 de abril de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de junio de 2007 bajo el código **HHJP-18**, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. --**PARÁGRAFO.** En caso de mantenerse las circunstancias que originaron la presente declaración, la titular deberá demostrar la continuidad de las mismas antes del **24 de febrero de 2013**, con certificado de orden público actualizado, so pena de entenderse reanudadas las obligaciones a partir del **25 de febrero de 2013**. ---**ARTÍCULO SEGUNDO:** En firme la presente providencia, remítase copia de la misma a la Agencia Nacional Minera para su inscripción en el Registro Minero Nacional.---**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente decisión al interesado o a su apoderado legalmente constituido. ---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellin - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE—GIOVANI ALBERTO CARO URIBE—Director de Fiscalización Minera**

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

25 FEB. 2013

a las 7:30 a.m.

MEG

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

01 MAR. 2013

a las 5:35 p.m.

MEG

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica